15/11/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Desestimada la petición de Alberto Rodríguez de suspender la ejecución de su condena

La **Sala II del Tribunal Supremo** ha desestimado la suspensión provisional de la sentencia que condenó a **Alberto Rodríguez Rodriguez** por delito de atentado a agentes de la autoridad, solicitada por el condenado. También rechaza la petición subsidiaria que reclamaba al Supremo dirigirse a la presidenta del Congreso de los Diputados, **Meritxell Batet**, en relación a la ejecución de la sentencia.

Auto desestima suspensión ejecución sentencia Alberto Rodríguez

Sobre la petición de suspensión, la Sala recuerda que, conforme al artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, **declarada la firmeza de una sentencia** ha de procederse a su ejecución, y que, “a pesar de la argumentación de la representación del penado, las consecuencias extrapenales no tienen su causa en la ejecución de la sentencia, sino en el pronunciamiento de la condena”.

Añade, en ese sentido, que el **Tribunal Constitucional** ha declarado, en su sentencia 166/1993, de 20 de mayo, que la causa de inelegibilidad que afecta a "los cond

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF